

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Base Naval las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Manuel Guarch Rojano
Vocal: Comandante de Intendencia don Agustín Carlos Roca del Villar

Secretario: Comandante de Infantería de Marina don Antonio Monroy Alvarez.

7.º En los exámenes se exigirá poseer carnet sindical de Cocinero de primera.

8.º De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.º Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán las de Cocinero del Cuartel de Marinería y Tropa de Infantería de Marina.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación del Trabajo del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias Siderometalúrgicas, aprobadas por Orden ministerial de Trabajo de 27 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto siguiente) y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil cuatrocientas veinticinco pesetas (1.425) equivalente a cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos diarias.

b) El sueldo base se incrementará en un doce por ciento como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y por tanto no incrementará el fondo del plus familiar ni cotizará por Seguros sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias, ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo que perciba en el momento de cumplirlo.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» núm. 157).

15. Se guardará las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 29 de mayo de 1962.

ABARZUZA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para convocar un Curso de Oficiales Sanitarios, a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante los años 1962-63 un Curso de Oficiales Sanitarios en la Escuela Nacional de Sanidad, al que podrán concurrir aquellos Médicos Farmacéuticos y Veterinarios que se encuentren en posesión del diploma de Sanidad. El número de alumnos será limitado a la siguiente proporción: 45 Médicos, cinco Farmacéuticos y diez Veterinarios

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición para la provisión de dos plazas de Medicos para los Servicios de Laboratorio de la Lucha Antivenerea Nacional

Vacantes en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenerea Nacional dos plazas para los Servicios de Laboratorio, creadas por Resolución dictada en esta fecha, y dotada cada una de ellas con el haber anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 4 de julio de 1958, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre último, ha tenido a bien convocar oposición para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las normas establecidas en la oposición convocada por Orden de 2 de mayo de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes, para la provisión de vacante de análoga naturaleza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—El Director general, Jesús García Orcyoyen

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado en 9 de febrero último para proveer una plaza de Jefe de los Servicios de Química del Centro Técnico de Farmacobiología

Relación de aspirantes presentados y admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Jefe de los Servicios de Química del Centro Técnico de Farmacobiología:

García Andújar, Alfonso

Madrid, 18 de mayo de 1962.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.